



**Versión Revisada para Comentarios**

# La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia

---

**Proyecto para el Consejo Privado de Competitividad, Consejo de Empresas Americanas y la Cámara de Comercio Colombo Americana (AMCHAM)**

## **Directores del proyecto**

Hernando José Gómez - Roberto Steiner

## **Equipo de investigación**

David Forero

Juan Camilo Medellín

Laura Tamayo

Diciembre 11 de 2014

Los autores desean agradecer la colaboración en el suministro de información regional de Carlos Mario Lafaurie de Price Waterhouse (PwC) y de las bases de datos de María Teresa Camacho, Coordinadora Grupo de Estudios Económicos y Financieros de la Superintendencia de Sociedades.

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| 1. La Tasa Efectiva de Tributación de las empresas en Colombia.....  | 3  |
| 1.1. Cálculo de la TET a partir del análisis de microdatos .....   | 3  |
| 1.2. Simulación para estimar el impacto de la Reforma Tributaria sobre la TET .....                              | 14 |
| 2. Comparación de la TET con los países de la Alianza del Pacífico.....  | 17 |
| 3. Estructura del Impuesto al Patrimonio en América Latina .....   | 24 |
| 4. Impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico ..... | 25 |
| 5. Alternativas de recaudo: IVA y otros.....   | 27 |
| 6. Conclusiones.....   | 35 |

## Lista de cuadros

|   |    |
|---|----|
| Cuadro 1. Indicadores financieros de las firmas por tamaño y por sector económico .....                   | 8  |
| Cuadro 2. Tasa Efectiva de Tributación por tamaño de empresa en Colombia (preliminar).....                | 11 |
| Cuadro 3. Tasa Efectiva de Tributación por sector productivo .....  | 13 |
| Cuadro 4. Definición de tamaño por firmas .....   | 14 |
| Cuadro 5. Estructura anual de las firmas prototipo .....  | 15 |
| Cuadro 6. Impacto de la Reforma Tributaria sobre la TET, por tamaño de empresa.....                       | 17 |
| Cuadro 7. Estructura de una empresa mediana en los cuatro países .....                                    | 18 |
| Cuadro 8. Contribución de cada impuesto al total gravado .....  | 21 |
| Cuadro 9. Tasa de Tributación Efectiva en los países de la Alianza por el Pacífico (US\$ Millones)..      | 21 |
| Cuadro 10. Tarifas Efectivas Maquilas vs Zonas Francas .....  | 23 |
| Cuadro 11. Impacto de la tarifa efectiva en la Inversión .....  | 25 |
| Cuadro 12. Contribuyentes de Régimen Especial y No contribuyentes declarantes del impuesto de renta ..... | 28 |
| Cuadro 13. Tarifas Generales y Diferenciales de IVA.....  | 30 |
| Cuadro 14. C-eficiencia en países de América Latina, el Caribe y la OECD (2012).....                      | 31 |
| Cuadro 15. Distintas combinaciones para aumentar el recaudo por IVA .....                                 | 32 |
| Cuadro 16. Propuestas de reforma tributaria y su impacto en la TET (Billones de pesos) .....              | 33 |

Eliminado: 31

## 1. La Tasa Efectiva de Tributación de las empresas en Colombia

La carga tributaria a la que se enfrentan las firmas en cada país es uno de los determinantes más importantes para las empresas a la hora de tomar decisiones sobre dónde localizar sus filiales. La estructura tributaria en Colombia se ha recargado históricamente mucho más en las empresas que en las personas naturales, lo que ha significado una alta carga tributaria para las firmas y una reducción considerable de la competitividad internacional de las industrias ubicadas en el país. En este sentido, el mejor indicador para medir la carga tributaria es la Tasa Efectiva de Tributación (TET), que se define como el monto de impuestos pagado por una empresa como porcentaje de sus utilidades brutas, y que mide de forma directa el total de la carga tributaria impuesta por la regulación nacional a las firmas en proporción a las ganancias que obtienen por sus actividades.

$$\text{Tasa efectiva} = \frac{\text{Total Impuestos}}{\text{Utilidades}} \quad (1)$$

Este capítulo se divide en dos partes. En la primera se analizan los balances contables de las empresas registradas en Colombia, para obtener una medida de la TET que efectivamente aplica en Colombia. En la segunda parte se simula el impacto de la reforma tributaria aprobada por la plenaria del Senado el 10 de diciembre de 2014 sobre la TET de las empresas mediante un ejercicio teórico con una firma prototipo (según tamaño), firma que será usada en la comparación internacional de la carga tributaria que se mostrará en el segundo capítulo.

### 1.1. Cálculo de la TET a partir del análisis de microdatos

Para calcular la tasa efectiva de tributación (TET) de las firmas en Colombia, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los datos reportados por las firmas para 2013 en su Balance General y el Estado de Resultados a las entidades de vigilancia y control del Estado. En este ejercicio se usaron las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera<sup>1</sup>, que agrupan aproximadamente tres cuartas partes del total de empresas reguladas en Colombia, y de

---

<sup>1</sup> La base de datos de la Superintendencia de Sociedades-SIREM- para 2012 y 2013 se compone de empresas colombianas no supervisadas por otra superintendencia (Salud, Cajas de Compensación, Economía Solidaria, etc) que cumplen alguno de los criterios por tamaño de activos, solvencia financiera y pertenecer a sectores controlados o supervisados establecidos en el decreto 4350 de 2006, Circular201-000007 de 2013 y Decreto 2300 de junio de 2008 respectivamente.

La base de datos de la superintendencia financiera para 2013 se incluyó con el fin de complementar la información disponible del segmento de firmas de mayor tamaño, las cuales cotizan en bolsa, y de las firmas del sector financiero.

donde se puede obtener el monto pagado de los diferentes impuestos y su relación con las utilidades reportadas por cada empresa.

La ventaja de hacer este cálculo con datos contables es que se registra lo efectivamente pagado en impuestos por las firmas, y se compara con sus utilidades contables. Es decir, no es un cálculo subjetivo basado en encuestas, sino una estimación que proviene de los datos reales. Al contar con una desagregación a 4 dígitos del Plan Único de Cuentas (PUC), se puede diferenciar lo que es el pago por el impuesto de renta de las contribuciones sociales y del resto de impuestos. Por otra parte, las entidades cobijadas por estas dos entidades de control representan una alta proporción del total de empresas del país. De hecho, la base de datos analizada se puede considerar como un censo de las firmas grandes y medianas de Colombia y representa una muestra de las empresas pequeñas. Con esto, el universo analizado es representativo del total de la actividad empresarial en el país.

### *a) Base de datos*

Como consecuencia, se obtuvo una base de datos de 18.558 firmas<sup>2</sup> del sector real y 191 del sector financiero, de las cuales 38,8% son empresas pequeñas, 41,6% medianas y 19,1% grandes (Gráfico 1, panel *a*).<sup>3</sup> Adicionalmente, las firmas fueron clasificadas por sector productivo. Aunque se cuenta con la clasificación CIU a 3 dígitos, para términos de exposición se agregaron las firmas en las grandes ramas productivas; en el panel *b* del se muestra la contribución de cada sector productivo al número total de firmas.

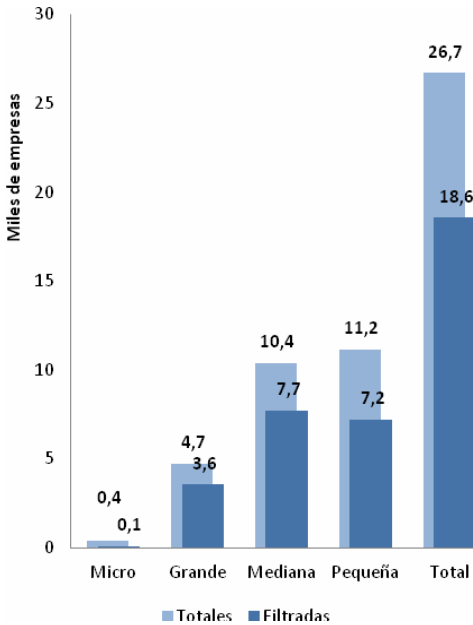
---

<sup>2</sup> Cada una de las bases de datos de las empresas proveniente de la SuperSociedades fue depurada mediante tres criterios: (1) que la utilidad antes de impuestos no fuera negativa, (2) que el patrimonio declarado no fuera negativo, y (3) que el pago declarado del impuesto de renta fuera positivo. A partir de ahí, y luego del cálculo de la Tasa Efectiva de Tributación, fueron eliminados el primer y último percentil de la base de datos, para evitar *outliers* que fueran a sesgar los resultados.

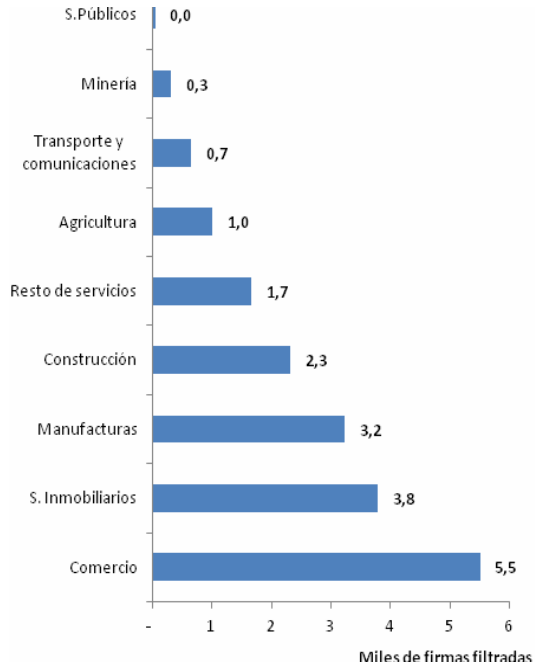
<sup>3</sup> De acuerdo a la Ley 1450 del año 2011, las empresas se dividen en cuatro categorías según su tamaño: (1) Las microempresas cuentan con menos de 10 trabajadores y menos de 500 salario mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV-. (2) Pequeñas con entre 11 y 50 trabajadores y entre 501 y 5000 SMMLV. (3) Las medianas con entre 51 y 200 trabajadoras y/o activos totales entre 5.001 y 30 mil SMMLV. Esta clasificación, a pesar de no haber sido reglamentada aún, se utiliza en la práctica a partir del memorando Oj-1568 del 25 de mayo de 2012 de la Oficina Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Gráfico 1. Total de firmas analizadas por tamaño y sector productivo

a) Distribución de las firmas por tamaño



b) Firmas analizadas por sector



Fuente: SuperSociedades; cálculos propios.

Finalmente, se descartaron algunos segmentos de la base debido a la volatilidad de las cifras que afectarían la significancia de los resultados finales y son a su vez una muestra muy poco representativa de su universo. Tal es el caso de las microempresas y los sectores de pesca, hotelería y educación. Con esta última restricción se obtiene una base con 18.263 registros empresariales de 2013 lo suficientemente representativa para las grandes ramas de la economía y los segmentos de pequeña, mediana y grandes empresas. Debido a la volatilidad de los resultados, que se deben en general a la construcción de la base y la naturaleza jurídica de las empresas, se omite el segmento de microempresas del análisis resultando en un total de 17.263 firmas.

A partir de los balances contables y estados de resultados reportados por las empresas, es posible hacer una caracterización detallada de su situación económica y financiera. En el Cuadro 1 se muestran los principales indicadores de las firmas analizadas, agrupadas por tamaño y por sector, incluyendo el promedio de activos, pasivos y patrimonio, los ingresos operacionales y la utilidad antes de impuestos. A partir de estas variables, es posible construir indicadores financieros como el nivel de endeudamiento (pasivos/activos), el ROE (*Return on Equity*, o utilidad sobre patrimonio) y el ROA (*Resturn on Assests*, o utilidad sobre activos), con lo que se obtiene una visión general de

las características de las firmas de cada sector.



Cuadro 1. Indicadores financieros de las firmas por tamaño y por sector económico

(Promedios generales, millones de pesos corrientes de 2013)

|                  | Número de firmas | Activo  | Pasivo | Patrimonio | Ingresos operacionales | Utilidad antes de impuestos | Endeudamiento | ROE   | ROA  |
|------------------|------------------|---------|--------|------------|------------------------|-----------------------------|---------------|-------|------|
| Grande           | 3.143            | 112.075 | 45.478 | 66.596     | 97.924                 | 10.162                      | 48,2%         | 18,9% | 7,8% |
| Mediana          | 7.252            | 7.604   | 3.601  | 4.003      | 9.582                  | 640                         | 47,0%         | 20,7% | 8,5% |
| Pequeña          | 6.868            | 1.464   | 662    | 802        | 2.261                  | 140                         | 44,3%         | 22,3% | 9,7% |
| Promedio general | 17.263           | 24.182  | 10.056 | 14.125     | 22.754                 | 2.175                       | 46,2%         | 21,0% | 8,8% |

|                             | Número de firmas | Activo  | Pasivo | Patrimonio | Ingresos operacionales | Utilidad antes de impuestos | Endeudamiento | ROE   | ROA   |
|-----------------------------|------------------|---------|--------|------------|------------------------|-----------------------------|---------------|-------|-------|
| Agropecuario                | 1.011            | 15.846  | 4.732  | 11.113     | 8.402                  | 606                         | 32,7%         | 10,2% | 4,8%  |
| Minería                     | 308              | 175.860 | 60.169 | 115.690    | 150.069                | 36.987                      | 45,4%         | 35,2% | 15,1% |
| Manufactura                 | 3.227            | 34.105  | 14.003 | 20.101     | 35.195                 | 2.740                       | 44,3%         | 17,1% | 8,5%  |
| S. Públicos                 | 46               | 12.403  | 7.268  | 5.135      | 8.427                  | 1.223                       | 52,7%         | 26,5% | 12,1% |
| Construcción                | 2.303            | 21.985  | 12.705 | 9.281      | 13.935                 | 1.362                       | 54,4%         | 20,9% | 7,8%  |
| Comercio                    | 5.485            | 15.884  | 8.548  | 7.336      | 26.486                 | 1.212                       | 51,3%         | 19,9% | 8,4%  |
| Transporte y comunicaciones | 648              | 66.847  | 12.833 | 54.014     | 20.001                 | 3.943                       | 50,3%         | 38,1% | 10,3% |
| S. Inmobiliarios            | 3.768            | 13.458  | 4.866  | 8.592      | 7.731                  | 1.007                       | 38,1%         | 24,5% | 10,5% |
| Resto de servicios          | 467              | 10.385  | 4.198  | 6.187      | 9.969                  | 1.083                       | 45,9%         | 24,5% | 10,3% |
| Promedio general            | 17.263           | 24.182  | 10.056 | 14.125     | 22.754                 | 2.175                       | 46,2%         | 21,0% | 8,8%  |

Fuente: SuperSociedades; cálculos propios.





## *b) Cálculo de la Tasa Efectiva de Tributación con microdatos*

Como se recordará, la Tasa Efectiva de Tributación (TET) se calcula como la suma de los impuestos pagados por la empresa, como porcentaje de sus utilidades operacionales antes de impuestos. Con la base de datos de las firmas registradas en la SuperSociedades depurada y analizada, es posible hacer el cálculo de lo que las empresas colombianas están pagando en impuestos y, por tanto, su Tasa Efectiva de Tributación. Este cálculo se llevó a cabo en tres fases.

En primer lugar, se calculó la carga tributaria que representa el Impuesto de Renta pagado por las empresas como porcentaje de las utilidades operacionales<sup>4</sup>. En general, el impuesto de renta es el impuesto más gravoso para las empresas, y representa en promedio en la muestra el 29,9% del total pagado en impuestos. El segundo componente, se denominará 'Resto de impuestos', es el que se encuentra en las cuentas 5115 y 5215 del Plan Único de Cuentas PUC, e incluye los impuestos de industria y comercio, el timbre, la propiedad raíz, los derechos sobre instrumentos públicos, los pagos de valorización, el impuesto de turismo, tasa por utilización de puertos, de vehículos y de espectáculos públicos, las cuotas de fomento y el IVA no descontable. Por otro lado, las contribuciones sociales se calcularon como el 36,6% del rubro de sueldos administrativos y operacionales pagos. La suma de estos tres componentes constituye el límite inferior de la TET de las firmas.

Finalmente, se hizo un ejercicio adicional para intentar incluir los rubros contables en los que las firmas pudieron haber registrado el pago de otros impuestos, que no están explícitamente incluidos en las cuentas 5115 y 5215 del PUC, y al que llamaremos 'Complemento'. Éste es el caso del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), o cuatro por mil, que se registra en la cuenta 530505, y los gastos extraordinarios de la cuenta 5315. En estas cuentas los contadores de las empresas con frecuencia registran el pago de otros impuestos como el de patrimonio y también otros gastos adicionales, como multas y descuentos. Dadas las limitaciones de información, este rubro se incluye de forma agregada y, por lo tanto, contiene también otros gastos que no entran estrictamente dentro de la carga tributaria de las empresas, como procesos judiciales, actividades cívicas y costos de ejercicios anteriores. En este caso, la suma entre el límite inferior y este complemento arrojaría el límite superior de la carga tributaria. La Tasa Efectiva de Tributación real se encontraría entre el piso y el techo encontrados en el ejercicio hecho con los microdatos.

El Cuadro 2 muestra los cálculos de la TET por tamaño de empresa. Según este ejercicio, la TET promedio en Colombia se encontraría entre 52,2% y 59,6%, un nivel considerablemente alto en términos internacionales. Este cálculo, entonces, se encontraría por debajo del 75,4% encontrado en *Paying Taxes* (Fuente: Informe Doing Business de 2014) en su edición de 2014 y del 68,1% reportado por la ANDI en octubre del mismo año<sup>5</sup>. Lo primero que salta a la vista de estos resultados es que la regulación tributaria tiene un efecto regresivo, al afectar de forma más fuerte

---

<sup>4</sup> El impuesto de renta está registrado en la cuenta 5405 del PUC.

<sup>5</sup> Encuesta ANDI- Octubre 28 de 2014 documentado en medios de información, disponible en (<http://m.portafolio.co/economia/economia-colombia-impuestos-andi-pago?tamano=grande>).

a las empresas pequeñas que a las grandes. En efecto, mientras que el límite inferior de la TET para las empresas grandes se ubica en 45,5%, para las firmas pequeñas esta cifra es casi el doble, de 98,7%<sup>6</sup>. Esta diferencia en la TET por tamaño de firma se puede explicar principalmente por la contribución de los impuestos contenidos en la TET Resto de impuestos y TET Contribuciones, lo que refleja una ausencia de progresividad en el diseño de estos impuestos.

*Cuadro 2. Tasa Efectiva de Tributación por tamaño de empresa en Colombia (preliminar)*

|                              | Número de firmas | TET-Impto Renta | TET-Resto de impuestos | TET-Contribuciones <sup>7</sup> | TET-Complemento | TET-Límite inferior | TET-Límite superior |
|------------------------------|------------------|-----------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| <b>Grande</b>                | 3.143            | 29,0%           | 9,4%                   | 7,1%                            | 6,4%            | 45,5%               | 51,9%               |
| <b>Mediana</b>               | 7.252            | 32,8%           | 17,7%                  | 24,2%                           | 13,3%           | 74,7%               | 88,0%               |
| <b>Pequeña<sup>8,9</sup></b> | 6.868            | 34,6%           | 22,5%                  | 41,7%                           | 19,2%           | 98,7%               | 117,9%              |
| <b>TOTAL</b>                 | 17.263           | 29,5%           | 11,7%                  | 10,9%                           | 7,4%            | 52,2%               | 59,6%               |

Fuente: SuperSociedades, cálculos propios.

En términos de política pública, la alta carga tributaria que experimentan las firmas pequeñas, que puede llegar a alcanzar 117,9% de sus utilidades, puede ser un factor fundamental para explicar los elevados niveles de informalidad empresarial en Colombia. Aunque ésta puede ser una decisión racional de las empresas en el corto plazo, debido a que los beneficios de constituirse legalmente como una empresa ante el Estado pueden ser muy inferiores a sus costos ante una TET tan alta, en el largo plazo termina afectando su competitividad y su potencial de crecimiento, al no aprovechar las economías de escala, lo que luego se refleja en términos macroeconómicos en una menor productividad agregada.

Con respecto al análisis sectorial que se muestra en el [Cuadro 3](#), se observa una dispersión relativamente alta entre sectores productivos, con una desviación estándar de 23,3pp, donde las TET más bajas corresponden a los sectores de transporte y minería, los cuales alcanzan 43,8% y 39,1%, respectivamente<sup>10</sup>. Donde sí se observa una mayor diferencia sectorial es en la distribución

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 3

<sup>6</sup> La considerable diferencia en la TET por tamaño de empresa también se puede explicar por el hecho de que las firmas de mayor tamaño generalmente tienen acceso a una estrategia de optimización tributaria más sofisticada que garantiza que la empresa aplique a la totalidad de las deducciones tributarias que le son permitidas.

<sup>7</sup> La TET-Contribuciones se calculó como el 36,6% del gasto total de las firmas en sueldos (Cuenta 510506 y 520506) con cifras de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades de 2013.

<sup>8</sup> Gran parte de las empresas pequeñas tienen vínculos familiares. Esto repercute en la forma de manejar las finanzas, los costos y la administración de dividendos en estas firmas que en muchos casos incluyen los gastos del hogar.

<sup>9</sup> Debido a la naturaleza (sector, figuras jurídicas y situación financiera) de las firmas que componen esta base de datos, la representatividad de la muestra es menor en el segmento de las pequeñas que en los de mediana y grande.

<sup>10</sup> Para el sector de comercio, la alta carga tributaria se puede explicar porque las altas contribuciones a la seguridad social y a los impuestos incluidos en la TET Complemento, como es el caso del impuesto de

de la carga tributaria. Hay sectores que pagan relativamente poco de renta pero son gravados fuertemente por el resto de impuestos como es el caso de transporte y comunicaciones. Para la industria manufacturera, que en la encuesta realizada por la ANDI arrojaba la mayor TET a nivel sectorial, con 77,2%, en este ejercicio se encuentra en el promedio, con una TET que se ubica entre 61,9% y 72,3%.

---

industria y comercio, la tarifa por utilización de puertos y vehículos y el IVA descontable, golpean de forma más fuerte la caja de las firmas de comercio al por mayor y al por menor.

Cuadro 3. Tasa Efectiva de Tributación por sector productivo <sup>11 12</sup>

|                                    | Número de firmas | TET-Impo Renta | TET-Resto de impuestos | TET-Contribuciones | TET-Complemento | TET-Límite inferior | TET-Límite superior |
|------------------------------------|------------------|----------------|------------------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| <b>Agropecuario</b>                | 1.011            | 24,1%          | 23,7%                  | 32,6%              | 21,9%           | 80,5%               | 102,4%              |
| <b>Minería<sup>13</sup></b>        | 308              | 35,6%          | 2,1%                   | 1,4%               | 4,1%            | 39,1%               | 43,2%               |
| <b>Manufactura</b>                 | 3.227            | 31,1%          | 16,8%                  | 14,1%              | 10,3%           | 61,9%               | 72,3%               |
| <b>S.Públicos</b>                  | 46               | 29,5%          | 33,7%                  | 40,4%              | 22,7%           | 103,6%              | 126,3%              |
| <b>Construcción</b>                | 2.303            | 28,9%          | 17,4%                  | 11,1%              | 11,1%           | 57,4%               | 68,5%               |
| <b>Comercio</b>                    | 5.485            | 33,7%          | 33,3%                  | 32,2%              | 15,4%           | 99,2%               | 114,6%              |
| <b>Transporte y comunicaciones</b> | 648              | 19,2%          | 13,7%                  | 10,9%              | 7,2%            | 43,8%               | 51,1%               |
| <b>S.Inmobiliarios</b>             | 3.768            | 28,5%          | 9,6%                   | 20,7%              | 9,2%            | 58,7%               | 68,0%               |
| <b>Resto de servicios</b>          | 467              | 33,1%          | 18,2%                  | 35,1%              | 8,2%            | 86,3%               | 94,5%               |
| <b>Total</b>                       | 17.263           | 30,3%          | 11,2%                  | 10,9%              | 7,2%            | 52,4%               | 59,6%               |

Fuente: SuperSociedades, cálculos propios.

<sup>11</sup> Las diferencias entre los resultados generales al discriminar por tamaño y por sector se deben a errores en los códigos CIU Rev.3.A.C que presentaron algunas empresas y que dificultaron su clasificación. Por razones de consistencia, las mismas fueron agrupadas en “Resto de servicios”.

<sup>12</sup> Debido a la disponibilidad de información desagregada la construcción de las cuentas necesarias para discriminar por sector y por tamaño siguieron una metodología contable diferente por lo que pueden existir diferencias menores entre unas y otras las cuales no exceden el 2,3%.

<sup>13</sup> Las empresas mineras tienen, además de los impuestos aquí mencionados, una carga tributaria adicional correspondiente a regalías la cual es bastante significativa. Sin embargo debido a la disponibilidad de información, no es posible tener una estimación exacta de las mismas a nivel de firma.

## 1.2. Simulación para estimar el impacto de la Reforma Tributaria sobre la TET

En esta sección se analiza el cambio en la Tasa de Tributación Efectiva que se genera a partir de la reforma tributaria aprobada por el Congreso. Para esto, se construyen tres firmas modelo para medir el impacto de los impuestos sobre la carga tributaria de las empresas pequeñas, medianas y grandes. La estructura de cada empresa se generó a partir de los indicadores promedio que se obtuvieron en el análisis de microdata de los balances contables, por lo que serían representativas de cada tamaño. Con el balance financiero de esta firma teórica fue posible estimar el peso de cada uno de los impuestos nacionales sobre la carga tributaria total, cálculo que en el caso del ejercicio con microdatos se restringía a la agregación disponible en la base de datos, para finalmente simular distintos escenarios de reforma tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación.

### a) Construcción de una firma colombiana representativa por tamaño

El primer paso para este ejercicio fue la generación de una estructura diferenciada por tamaños de empresa, lo que se hace a partir de lo establecido en la Ley 1450 de 2011, que determina el tamaño de las empresas según su nivel de activos y el número de trabajadores. De esta forma, la empresa pequeña se define como aquella cuyos activos se encuentran entre 500 y 5.000 salarios mínimos (SMMLV) y máximo 50 empleados, la mediana hasta 30.000 SMMLV y 200 empleados, y la grande como más de 30.000 SMMLV y 400 empleados ([Cuadro 4](#)).

Cuadro 4. Definición de tamaño por firmas

| Tamaño         | Criterio por activos |                              |                        |
|----------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
|                | En salarios mínimos  | En millones de pesos de 2013 | En millones de dólares |
| <b>Micro</b>   | Hasta 500            | 294,8                        | 0,14                   |
| <b>Pequeña</b> | Hasta 5000           | 2.947,5                      | 1,5                    |
| <b>Mediana</b> | Hasta 30.000         | 17.685,0                     | 8,8                    |
| <b>Grande</b>  | Más de 30.001        | Más de 17.685,0              | Más de 8,8             |

\*SMMLV de 2013 = COP\$589.000.

\*\*Tasa de cambio = \$2.100/USD.

Fuente: Ley 1450 de 2011.

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 4

Con los activos por firma definidos, se generaron los niveles de pasivos y patrimonio de la empresa, acorde con los promedios encontrados en el ejercicio de microdatos descrito en la sección anterior, junto con la cantidad de empleados respectiva. Con el fin de poder aplicar los diferentes tipos de impuestos a la firma, se asume que ésta hace compras de bienes de capital,

automotor y de inmuebles, cuyo monto es acorde con el balance contable de cada empresa<sup>14</sup> (Cuadro 5). Para el cálculo de los costos laborales se supone que todos los empleados ganan el salario mínimo, supuesto simplificador que se mantiene en el ejercicio de comparación internacional. A partir de ahí, se comienza el cálculo de todos los impuestos que paga una empresa establecida en Colombia. Estos impuestos incluyen el impuesto de renta, el impuesto del patrimonio, el gravamen a las transacciones financieras (GMF) y el IVA, entre otros.

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 5

Cuadro 5. Estructura anual de las firmas prototipo

| COP Millones                | Pequeña | Mediana | Grande  |
|-----------------------------|---------|---------|---------|
| Ingresos Brutos             | 3.413   | 25.200  | 210.000 |
| Activos                     | 3.150   | 18.480  | 291.900 |
| Pasivos                     | 1.680   | 8.400   | 102.900 |
| Compra de Bienes de Capital | 63      | 1.365   | 6.300   |
| Compra Automotor            | 21      | 210     | 1.680   |
| Propiedad Adquirida         | 189     | 945     | 4.305   |
| Total propiedades           | 1.470   | 9.450   | 52.542  |
| Número de empleados         | 50      | 200     | 480     |
| Capital per cápita          | 31      | 56      | 126     |

Fuente: Elaboración Fedesarrollo.

## b) Simulación de la Reforma Tributaria

Para evaluar el impacto sobre la carga tributaria de las empresas de la reforma tributaria se generaron tres escenarios de simulación. En el primero se toman las condiciones tributarias actuales, esto es, con el cuatro por mil, la estructura actual del impuesto al Patrimonio de 2014 y con la tasa del CREE en 9%. En el segundo se construye un escenario contrafactual para analizar el caso en el que no se presentara ninguna reforma, lo que implicaría el desmonte del impuesto al patrimonio y la reducción en la tarifa del GMF de 4 por mil a 2 por mil. En el tercer escenario, se introducen al modelo unas tarifas similares a las propuestas en el Proyecto de Ley 134 de 2014, propuesta que fue aprobada por el Congreso en segundo debate.

Dicho Proyecto de Ley introduce un nuevo impuesto al patrimonio bajo el ropaje de impuesto sobre la riqueza. La principal diferencia entre ambos se da en su estructura de tarifas. En el diseño actual las tasas son diferenciadas y planas por rango de patrimonio, es decir, a mayor nivel de patrimonio, las empresas deben pagar una tarifa mayor para todo el patrimonio. Con el impuesto a la riqueza, las tarifas se vuelven marginales por rango de patrimonio, por lo que se aplican tarifas escalonadas marginales. De esta forma, para una empresa que declare \$6.000 millones de patrimonio, a los primeros \$2.000 millones se aplicaría una tarifa de 0,2%, para los siguientes mil

<sup>14</sup> Donde el monto total adquirido por bienes de capital, automotores e inmuebles, va creciendo más que proporcionalmente por tamaño de empresa, dado que a medida que la empresa crece esta se va haciendo más intensiva en capital. Esto se puede observar más claramente en el capital per cápita de la empresa.

millones una tarifa de 0,35%, de \$3.000 a \$5.000 millones una de 0,75%, y para el patrimonio que excede los \$5.000 millones una tarifa de 1,15%. Ahora, para reemplazar los recursos provenientes del impuesto a la riqueza, se crea una sobretasa al CREE, la cual recae sobre aquellas empresas que sobrepasen los \$800 millones de base gravable para este impuesto<sup>15</sup>. Así pues, en 2015 la sobre tasa será de 5%, en 2016 de 6%, en 2017 de 8% y finalmente en 2018 de 9%.

En el [Cuadro 6](#) se muestran los resultados para los tres escenarios contruidos. Como resultado, se puede ver cómo para las empresas medianas y grandes, la reforma tributaria propuesta dispara las tarifas efectivas de tributación. A pesar de que el impuesto a la riqueza se va reduciendo año a año, el incremento de la sobretasa al CREE compensa y rebasa el recaudo hecho por esta nueva forma de impuesto al patrimonio. Por el contrario, la tarifa efectiva de las empresas pequeñas se mantiene constante a lo largo del tiempo. Esto ocurre gracias a que los flujos de ingresos generados no son lo suficientemente altos para que la sobretasa al CREE alcance a ser un monto demasiado elevado de dinero. En consecuencia, la sustitución en los recuadros de impuesto a la riqueza por el aumento en la sobretasa al CREE se efectuaría de manera simétrica.

Asimismo, se puede observar que para las empresas grandes y medianas las TET aumentan en comparación al escenario actual, mientras que para las pequeñas disminuye levemente. Esto se debe a que, por el nivel de patrimonio que poseen las empresas pequeñas, tan solo se gravaría con la primera tarifa marginal (0,2%), la cual es menor a la tarifa plana que enfrentan en el escenario actual (0,25%). Además, las firmas pequeñas hoy deben pagar 9 puntos porcentuales de CREE. En 2015 dicha tasa tendrá una disminución de un punto porcentual, no obstante, de aprobarse la reforma tributaria las firmas deberán pagar una sobretasa de CREE sobre el excedente de 800 millones de pesos para la base imponible de este impuesto. Para las empresas pequeñas, dicho excedente es muy pequeño, por lo que la reducción en un punto porcentual del CREE, no alcanza a compensarse por la sobretasa de este impuesto. En consecuencia, este nuevo tributo impactaría en menor medida a las pequeñas empresas que a las firmas medianas y grandes, motivo por el cual, el impuesto de renta para las firmas pequeñas caería con respecto a hoy. Otro resultado que se desprende de este ejercicio teórico es que son las empresas medianas las que presentan unas TET más elevadas, mientras que las empresas grandes y pequeñas unas menores. Esto ocurre debido a que a medida que el tamaño de la empresa va creciendo, su función de producción va cambiando también. Por un lado se encuentran las firmas grandes, dichas firmas son proporcionalmente más intensivas en el uso del capital, por el otro, están las firmas pequeñas, las cuales recurren a una mayor intensidad en la utilización de la mano de obra. En el medio de ambas se encuentran las empresas medianas, estas empresas consumen mucho más capital que las pequeñas, pero no el suficiente para gozar de las economías de escala y la mecanización, en consecuencia, el número de trabajadores contratados es proporcionalmente mayor al de las empresas grandes. Estos factores combinados, hacen que las empresas medianas

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 6

---

<sup>15</sup> Estas tasas son dinámicas en el tiempo, con la de patrimonio reduciéndose en los años 2016 y 2017 y desapareciendo para 2018, y la sobretasa de renta aumentando en esos años de 5% a 9%. En el Apéndice 1 se muestran las Tasas Efectivas de Tributación que aplican en cada uno de los años.



paguen proporcionalmente más contribuciones sociales que las empresas grandes, y mayores impuestos al capital (como el patrimonio o predial) que las empresas pequeñas, lo cual repercute en unas tarifas efectivas de tributación mucho mayores.

Cuadro 6. Impacto de la Reforma Tributaria sobre la TET, por tamaño de empresa

| COP millones de pesos   | Empresas pequeñas |             |             | Empresas medianas |              |              | Empresas grandes |               |               |
|-------------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------------|--------------|--------------|------------------|---------------|---------------|
|                         | Colombia Hoy      | Sin reforma | Con reforma | Colombia Hoy      | Sin reforma  | Con reforma  | Colombia Hoy     | Sin reforma   | Con reforma   |
| Utilidad operacional    | 1,058             | 1,058       | 1,058       | 7,613             | 7,613        | 7,613        | 60,480           | 60,480        | 60,480        |
| Impuesto al patrimonio  | 3.78              | -           | 2           | 151               | -            | 83           | 2,835            | -             | 1,603         |
| Renta                   | 291.9             | 283.0       | 288.0       | 2,172             | 2,107        | 2,517        | 18,526           | 17,985        | 21,823        |
| IVA*                    | 42.4              | 42.4        | 42.4        | 729               | 729          | 729          | 2,894            | 2,894         | 2,894         |
| GMF                     | 5                 | 2.5         | 5           | 51                | 25           | 51           | 424              | 212           | 424           |
| Contribuciones Sociales | 135.2             | 135.2       | 135.2       | 541               | 541          | 541          | 1,299            | 1,299         | 1,299         |
| Otros**                 | 53                | 53          | 53          | 428               | 428          | 428          | 3,007            | 3,007         | 3,007         |
| <b>Total</b>            | <b>531</b>        | <b>516</b>  | <b>526</b>  | <b>4,074</b>      | <b>3,831</b> | <b>4,349</b> | <b>28,986</b>    | <b>25,397</b> | <b>31,050</b> |
| Tarifa Efectiva (%)     | 50.2              | 48.8        | 49.6        | 53.6              | 50.4         | 57           | 48.3             | 42.3          | 51            |

\*Incluye Impuesto al consumo

\*\*Incluye Aranceles, ICA e impuesto predial

Fuente: Elaboración Fedesarrollo.

## 2. Comparación de la TET con los países de la Alianza del Pacífico

Más allá de si la estimación de la carga tributaria es alta o no en niveles absolutos, lo más interesante es saber si la TET del país es alta en relación con la aplicada en los mercados competidores. Esto porque la carga tributaria que enfrentan las empresas es un factor determinante de sus posibilidades de competir en un mundo cada vez más integrado. Al entrar a operar en un país es uno de los factores más importantes para las empresas multinacionales. En este ejercicio se compara la TET en Colombia que resultaría de la reforma tributaria propuesta por el Gobierno, con la que tendría una empresa similar ubicada en los países de la Alianza del Pacífico –Chile, México y Perú–, que pueden considerarse como los más inmediatos competidores.

La estructura de las tres firmas usadas en el ejercicio para Colombia puede replicarse como una empresa prototipo en cada economía, a la cual se le aplica la regulación tributaria correspondiente. El [Cuadro 7](#) muestra los indicadores financieros de una empresa mediana en cada uno de los cuatro países. La gran diferencia se encuentra en los costos, que incluye el pago de

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 7

la nómina salarial<sup>16</sup>. Como se asume que todos los trabajadores ganan el salario mínimo, el pago de la nómina depende del nivel de salario mínimo en cada país. De esta forma, los costos son inferiores en México, donde el piso del salario es muy bajo, y mayores en Chile, donde el salario es más alto.

Cuadro 7. Estructura de una empresa mediana en los cuatro países

| US\$ Millones   | Colombia | México | Perú | Chile |
|-----------------|----------|--------|------|-------|
| Ingresos Brutos | 12       | 12     | 12   | 12    |
| Costos          | 6,3      | 6      | 6,2  | 6,5   |
| Gastos          | 2,1      | 2,1    | 2,1  | 2,1   |
| Utilidad Neta   | 3,6      | 3,9    | 3,7  | 3,4   |

Fuente: Cálculos Fedesarrollo.

Ya con la estructura de la firma generada, se llevó a cabo una caracterización de los principales impuestos en cada uno de los países mencionados, así como su forma de aplicación al balance contable. Entre los impuestos que medimos para los cuatro países están el de renta, el IVA, el impuesto al patrimonio, el impuesto predial y las contribuciones salariales, entre otros. Adicionalmente, se incluyeron impuestos específicos de cada país, como la tasa del 10% de distribución de utilidades en México, la patente comercial de Chile y el impuesto sobre adquisición de inmuebles de Perú y México.

En el [Cuadro 8](#) se observa la participación de cada impuesto en la carga tributaria total de las empresas. Como se evidencia, el impuesto a la renta representa más de dos cuartas partes de la carga tributaria para los cuatro países, si bien es más grande en Perú donde alcanza tres cuartas partes del total. En segundo lugar se ubican los impuestos indirectos, que acá incluyen el IVA y el impuesto al consumo. Llama la atención la devolución de utilidades que se implementa en México, que pesa alrededor de 15% del total, si bien se puede considerar que este pago está dirigido a los trabajadores de la firma y no es un impuesto como tal, es un gasto más que la firma debe tener en cuenta al momento de elegir en qué país hacer una inversión. El impuesto al patrimonio pesa poco en Colombia y Perú, a excepción de las firmas grandes en Colombia, para las cuales llega a representar 5% de la carga tributaria. Finalmente, hay que resaltar el peso de las contribuciones salariales en la carga tributaria de las empresas pequeñas en Colombia, que alcanza 26% del total de impuestos. La fuerte carga salarial que enfrentan las firmas pequeñas puede señalarse como una causa de informalidad laboral, en el sentido que los parafiscales y los altos costos no salariales en el país son una fuerte barrera a la formalización de las microempresas, cuyos beneficios de constituirse legalmente son muy inferiores a los altos costos que tienen que asumir.

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva, Revisar la ortografía y la gramática

**Eliminado:** Cuadro 8

<sup>16</sup> Vale la pena resaltar que esta es una simplificación que permite una mejor observación de la variable de interés, es decir, el esquema impositivo de cada país.

Con respecto a las TET, es notable cómo Colombia aplica la tributación más alta de la región, seguida por México y Perú y, finalmente, Chile, que grava de forma más alta las personas que las empresas, lo que permite aumentar la competitividad internacional de su industria<sup>17</sup>. Para una empresa mediana, la TET calculada en este ejercicio es de 57% para Colombia, 45% México, 44% Perú y 33% Chile<sup>18</sup> (Cuadro 9). Esto comprueba el hecho de que en Colombia las empresas enfrentan una alta carga tributaria, explicada principalmente por las elevadas contribuciones salariales, lo que idealmente debería ser compensado concentrando otros impuestos, como el de la renta, más en las personas naturales que en las jurídicas. Por último, vale la pena resaltar que en este ejercicio la TET es más alta para las empresas medianas que para las pequeñas y grandes. Esto se explica fundamentalmente por el cambio en las funciones de producción de las empresas con el aumento en su tamaño. Mientras las empresas pequeñas son más intensivas en mano de obra, las empresas grandes lo son proporcionalmente más en capital. Por su parte, las empresas medianas utilizan ambos factores de manera intensa, razón por la cual los tributos que gravan al capital (como el impuesto al patrimonio o predial) y a la mano de obra (como las contribuciones sociales o parafiscales), recaen de manera simultánea sobre las empresas medianas, las cuales no alcanzan a beneficiarse de las economías de escala y de la automatización, disparando así su tarifa de tributación efectiva.

---

<sup>17</sup> Según la OECD, mientras en Colombia el recaudo de impuesto de renta sobre las firmas representa alrededor del 90% del total de renta, en Chile no alcanza a ser el 70%.

<sup>18</sup> Los resultados van de la mano con aquellos obtenidos por PwC en el informe anual Paying Taxes (2015), donde la tarifas efectivas de tributación siguen el mismo orden: Chile 27,9%, Perú 36%, México 51,8%, y Colombia 75,4%.



Cuadro 8. Contribución de cada impuesto al total gravado (%)

|  | Empresas pequeñas |              |              |              | Empresas medianas |              |              |              | Empresas grandes |              |              |              |
|--|-------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|
|  | Perú              | Chile        | México       | Colombia     | Perú              | Chile        | México       | Colombia     | Perú             | Chile        | México       | Colombia     |
| Contribuciones Sociales                    | 6.9               | 14.2         | 10.3         | 25.7         | 3.4               | 6.9          | 6.0          | 12.4         | 1.2              | 2.4          | 2.2          | 4.2          |
| Participación en las utilidades            | -                 | -            | 14.2         | -            | -                 | -            | 13.5         | -            | -                | -            | 16.2         | -            |
| Impuesto Predial                           | 3.3               | 6.3          | 2.7          | 2.8          | 2.7               | 4.9          | 2.8          | 2.2          | 2.3              | 4.0          | 2.4          | 1.7          |
| Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles | 1.1               | -            | 1.3          | -            | 0.8               | -            | 1.1          | -            | 0.6              | -            | 0.8          | -            |
| Patente comercial                          | -                 | 2.5          | -            | -            | -                 | 2.1          | -            | -            | -                | 5.9          | -            | -            |
| ICA  | -                 | -            | -            | 6.7          | -                 | -            | -            | 6.1          | -                | -            | -            | 7.0          |
| Impuesto al Patrimonio                     | 0.6               | -            | -            | 0.4          | 0.9               | -            | -            | 1.9          | 3.2              | -            | -            | 5.2          |
| ITF  | 0.0               | -            | -            | 1.0          | 0.0               | -            | -            | 1.2          | 0.0              | -            | -            | 1.4          |
| Impuestos al Consumo + IVA                 | 11.8              | 12.5         | 6.0          | 8.1          | 24.2              | 26.8         | 15.2         | 16.8         | 14.5             | 12.4         | 7.5          | 9.3          |
| Arancel                                    | 0.9               | 1.3          | -            | 0.6          | 2.4               | 3.4          | -            | 1.6          | 1.6              | 2.4          | -            | 1.0          |
| Renta                                      | 75.4              | 63.2         | 65.6         | 54.8         | 65.6              | 55.9         | 61.3         | 57.9         | 76.7             | 72.8         | 71.0         | 70.3         |
| <b>Total</b>                               | <b>100.0</b>      | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b>      | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b>     | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |

Fuente: Cálculos Fedesarrollo.

Cuadro 9 Tasa de Tributación Efectiva en los países de la Alianza por el Pacífico (US\$ Millones)

|  | Empresas pequeñas |              |              |              | Empresas medianas |               |               |               | Empresas grandes |               |                |                |
|--|-------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|------------------|---------------|----------------|----------------|
|  | Perú              | Chile        | México       | Colombia     | Perú              | Chile         | México        | Colombia      | Perú             | Chile         | México         | Colombia       |
| Contribuciones Sociales                    | 13.9              | 19.5         | 26.8         | 64.4         | 55.5              | 77.9          | 107.6         | 257.7         | 133.2            | 187.0         | 258.2          | 618.4          |
| Participación en las utilidades            | -                 | -            | 36.8         | -            | -                 | -             | 242.1         | -             | -                | -             | 1936.6         | -              |
| Impuesto Predial                           | 6.6               | 8.6          | 6.9          | 7.0          | 44.6              | 55.1          | 50.5          | 45.0          | 249.8            | 306.5         | 288.8          | 250.2          |
| Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles | 2.3               | -            | 3.4          | -            | 13.1              | -             | 20.0          | -             | 61.1             | -             | 93.0           | -              |
| Patente comercial                          | -                 | 3.5          | -            | -            | -                 | 24.0          | -             | -             | -                | 450.0         | -              | -              |
| ICA  | -                 | -            | -            | 16.8         | -                 | -             | -             | 126.5         | -                | -             | -              | 1031.7         |
| Impuesto al Patrimonio                     | 1.3               | -            | -            | 0.9          | 15.2              | -             | -             | 39.4          | 346.6            | -             | -              | 764            |
| ITF  | 0.0               | -            | -            | 2.4          | 0.3               | -             | -             | 24.2          | 2.5              | -             | -              | 201.8          |
| Impuestos al Consumo + IVA                 | 24.0              | 17.1         | 15.5         | 20.2         | 399.0             | 304.0         | 272.5         | 347.0         | 1590.0           | 950.0         | 899.0          | 1378.0         |
| Arancel                                    | 1.8               | 1.8          | -            | 1.5          | 39.0              | 39.0          | -             | 32.5          | 180.0            | 180.0         | -              | 150.0          |
| Renta                                      | 152.7             | 86.8         | 170.6        | 137.2        | 1079.6            | 632.7         | 1097.5        | 1198.7        | 8432.2           | 5562.2        | 8488.8         | 10391.7        |
| <b>Total</b>                               | <b>202.6</b>      | <b>137.3</b> | <b>260.0</b> | <b>250.2</b> | <b>1646.3</b>     | <b>1132.8</b> | <b>1790.5</b> | <b>2071.0</b> | <b>10995.4</b>   | <b>7635.8</b> | <b>11964.0</b> | <b>14785.4</b> |
| <b>Tarifa Efectiva (%)</b>                 | <b>38.5</b>       | <b>30.3</b>  | <b>44.0</b>  | <b>49.6</b>  | <b>44.4</b>       | <b>33.1</b>   | <b>45.1</b>   | <b>56.9</b>   | <b>38.2</b>      | <b>27.2</b>   | <b>40.7</b>    | <b>51</b>      |

Las TET para Colombia son las resultantes de la propuesta de reforma tributaria hecha por el Gobierno. Fuente: Cálculos Fedesarrollo.



## Caso Particular: Maquilas Mexicanas vs Zonas Francas Colombianas

Ante tan perverso panorama tributario, México y Colombia han buscado formas de hacer a su empresariado competitivo a nivel internacional. Una de las herramientas para lograr este fin ha sido la implementación de esquemas de promoción hacia las actividades económicas, industriales y comerciales, vía tratamientos tributarios y aduaneros especiales. Este es el caso de régimen maquilador en México y de las zonas francas en Colombia.

Siguiendo la metodología de la sección anterior, se quiere estudiar qué tan competitiva es la firma prototipo de acuerdo a los tratamientos especiales otorgados en cada uno de estos dos países. Los beneficios tributarios otorgados a las firmas que se establezcan como maquilas o zonas francas se resumen en: i) un recorte de la tarifa del impuesto de renta<sup>19</sup>, y ii) una exención del pago de aranceles e IVA sobre compras de bienes de capital que permanezcan en dichas zonas.

Al observar el comportamiento de las tarifas efectivas de tributación actuales, sale a relucir que las firmas maquiladoras se encuentran en niveles de tributación muy cercanos a aquellas empresas establecidas dentro de las zonas francas. A pesar de que las firmas colombianas presentan una tarifa estatutaria de renta mucho menor a la mexicana, esta ventaja comparativa se compensa por los otros impuestos que deben pagar, entre ellos, las altas contribuciones sociales.

Ahora bien, en caso de aprobarse la reforma tributaria propuesta por el Gobierno colombiano, las empresas establecidas en zonas francas perderían todo tipo de tratamiento especial ya que se enfrentarían al pago del CREE y su respectiva sobretasa, lo cual dispararía su tarifa efectiva de tributación desde 34 a 45% (Cuadro 10). En otras palabras, no habría mucha diferencia entre pertenecer o no a una zona franca.

**Con formato:** Fuente: Sin Cursiva, Fuente de escritura compleja: Sin Cursiva

**Eliminado:** Cuadro 10

Cuadro 10. Tarifas Efectivas Maquilas vs Zonas Francas<sup>20</sup>

| USD Miles                                  | México | Colombia-Hoy | Colombia Con Reforma |
|--|--------|--------------|----------------------|
| Contribuciones Sociales                    | 107.6  | 257.7        | 257.7                |
| Impuesto Predial                           | 50.5   | 45           | 45                   |
| Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles | 20     | -            | -                    |
| ICA  | -      | 126.5        | 126.5                |
| Impuesto al Patrimonio                     | -      | 72           | 39.4                 |
| ITF  | -      | 24.2         | 24.2                 |
| Impuestos al Consumo                       | 16.5   | 91           | 91                   |
| IVA  | 152    | 152          | 152                  |
| Renta                                      | 940.6  | 448.6        | 899.9                |
| Total                                      | 1287.3 | 1217         | 1635.7               |
| Tarifa Efectiva (%)                        | 32.4   | 33.6         | 44.9                 |

Fuente: cálculos Fedesarrollo.

<sup>19</sup> En México la tarifa de renta para las maquilas es de 25% en lugar de 30%, mientras que en Colombia es de 15% en vez de 25%. En el caso de las firmas maquiladoras, estas no están obligadas a hacer participación de utilidades con sus empleados.

<sup>20</sup> La reforma tributaria aplica únicamente para las zonas francas que se establezcan a partir de la misma.

### 3. Estructura del Impuesto al Patrimonio en América Latina

- Argentina: Impuesto a los bienes personales. Este impuesto recae únicamente sobre las personas naturales cuyo patrimonio esté por encima de los 36 mil dólares. Únicamente se permite deducir del impuesto bonos de los gobiernos nacionales y sub-nacionales. Las tarifas funcionan sobre rango de patrimonio y van desde 0,5% hasta 1,25%.
- Chile: No cuenta con un impuesto al patrimonio.
- Colombia: La base gravable del impuesto al patrimonio y del futuro impuesto a la riqueza es el patrimonio líquido. El patrimonio líquido se calcula restándole al total de activos el total de pasivos perteneciente al agente económico. Ambos impuestos recaen sobre las personas naturales y jurídicas, y permiten deducir el valor de las acciones y en el caso de las personas naturales los primeros 305 mil dólares de la vivienda habitacional. Las tarifas del impuesto al patrimonio son tasas diferenciales planas sobre el total de patrimonio, mientras que las tarifas del impuesto a la riqueza son tasas marginales por niveles de patrimonio. Para las personas jurídicas, las tarifas marginales irán decreciendo año a año. Para las personas naturales se mantendrán constantes. El impuesto a la riqueza desaparecerá en 2018.
- Ecuador: Las personas naturales con un patrimonio superior a los 200 mil dólares deben declarar patrimonio. No obstante, esta declaración no genera ninguna obligación tributaria.
- México: No cuenta con un impuesto al patrimonio.
- Perú: Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Es un impuesto al patrimonio que grava los activos netos. Su pago se puede deducir del impuesto de renta. El ITAN recae únicamente sobre las empresas cuyos activos tengan un valor que exceda los 350 mil dólares. La tasa del impuesto es de 0,4%. Se permite deducir las acciones y participaciones de otras empresas ya gravadas por el impuesto, y maquinarias o equipos que no tengan una antigüedad superior a tres años. El tributo puede ser pagado de contando o en nueve cuotas mensuales iguales.
- Uruguay: El impuesto al patrimonio (IPAT), recae únicamente sobre las personas naturales con un patrimonio que esté por encima de los 136 mil dólares. Este cuenta con un sistema de tarifas progresivas que van desde 0,7 a 1,6%. Del tributo se pueden descontar la mitad del valor de la casa habitacional con un tope máximo de 136 mil dólares.

En conclusión, ningún país de América Latina tiene un gravamen sobre el patrimonio de las dimensiones y alcance como el que pesa sobre el sector productivo en Colombia.



#### 4. Impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico

Para cuantificar el impacto de la reforma tributaria en la inversión se recurre al cálculo del costo de uso del capital que enfrentan las empresas en Colombia. Una vez hecha esta estimación, se utiliza la elasticidad calculada en Steiner 2014 de la inversión con respecto al costo de uso del capital, para de esta forma cuantificar el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión de largo plazo.

El costo de uso del capital se define como:

$$C = \frac{\frac{P^I}{P \left( i + \delta - \frac{\Delta P^I}{P^I} \right) (1 - \tau z)}}{1 - \tau} \quad (2)$$

y explícitamente incorpora el índice de precios de los bienes de capital  $P^I$ ,  $P$  el índice de precios del productor (ambos tomados del DANE),  $\delta$  la tasa de depreciación (tomada de Steiner (2014)),  $\frac{\Delta P^I}{P^I}$  la inflación de los bienes de inversión,  $\tau$  la tasa efectiva de tributación de las empresas (calculada en la sección anterior),  $z$  el valor presente de las deducciones por depreciación y por último  $i$  es la tasa nominal de interés (se toma la serie para la DTF del Banco de la República).

Una vez se tienen las estimaciones de los componentes del costo de uso, se utiliza la tasa efectiva de tributación año a año calculada en las secciones previas, y de esta forma se abstrae el cambio en el costo de uso, el cual incrementaría debido a la implementación de la reforma tributaria en un 2,15% a 2018. Según Steiner (2014), el cambio de la inversión en el largo plazo con respecto a un cambio en el costo de uso vía una disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa efectiva, sería de 5,2% del PIB, es decir, ante un incremento de 1 pp, la inversión caería 0,52% del PIB. En consecuencia, un incremento de 3 pp en la tarifa efectiva, que es el impacto estimado de la actual reforma tributaria, generaría en el largo plazo una reducción de la inversión como porcentaje del PIB equivalente a 1,56% (cuadro 15). Valga la pena resaltar que este resultado sería la cota inferior del impacto en el incremento de la tarifa efectiva sobre la inversión, dado que la naturaleza del efecto es no lineal<sup>21</sup>.

Cuadro 11. Impacto de la tarifa efectiva en la Inversión

| Cambio en tarifa efectiva de tributación<br>(Puntos porcentuales) | Impacto en la Inversión<br>(% del PIB) |
|---|--|
| 1   | -0.52                                  |
| 3   | -1.56                                  |

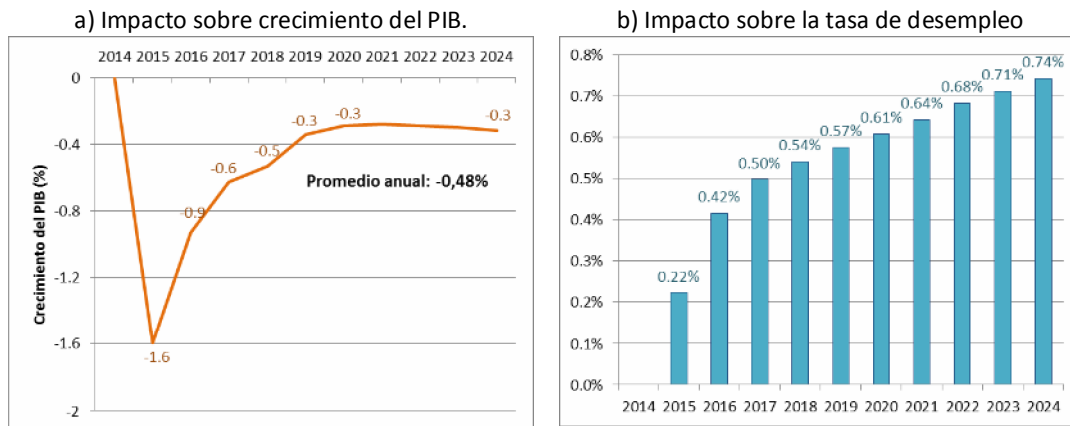
<sup>21</sup> Steiner (2014) ignora esta no linealidad. Para una más amplia exposición de la forma funcional consultar Hall y Jorgensen (1967).

Fuente: elaboración Fedesarrollo.

Finalmente, el último paso es introducir este impacto estimado sobre la inversión en el Modelo de Equilibrio General de Fedesarrollo, para evaluar sus efectos sobre la tasa de crecimiento y la generación de empleo de la economía colombiana. Para esto, se supuso que el efecto sobre inversión se materializaría por completo en un periodo de 10 años, con un impacto más fuerte en los primeros años de implementación de la reforma. La simulación consiste en un choque exógeno a la inversión, que termina reduciendo su participación en el PIB según la estimación hecha a partir del costo de uso del capital.

En el Gráfico 5 se pueden observar los resultados sobre crecimiento y empleo generados a partir de la simulación de equilibrio general. Como se puede observar en el panel a), la caída de la inversión generada a partir de la reforma tributaria tiene un impacto considerable sobre el dinamismo de la economía, cuya tasa de crecimiento se reduce en promedio en cerca de medio punto porcentual por año, donde el efecto es mucho mayor en los primeros años, alcanzando cerca de 1,6% en 2015<sup>22</sup>. Con respecto al empleo, la caída de la inversión afecta negativamente la capacidad de absorción de empleos formales por parte de la economía, que o bien migran al sector informal o se quedan en el desempleo. De esta forma, se estima que la caída en inversión aumentaría en 0,6 puntos porcentuales la tasa de desempleo de la economía, lo que significa que se pierden aproximadamente 132.000 empleos formales hacia el final del periodo.

Gráfico 5. Impactos sobre crecimiento y empleo a través de Equilibrio General.



<sup>22</sup> Otra forma de calcular el impacto sobre crecimiento económico es el método del “incremental output ratio” (ICOR) según el cual para crecer a ritmos de 4,5% anuales, la inversión debe encontrarse en aproximadamente entre 25% y 30% del PIB. Si en el largo plazo la inversión cae de 28% a 26,48% del PIB, la economía crecerá a ritmos anuales de 3,97%. Esta caída, de 0,53 puntos por año, es similar a la estimada a partir del Modelo de Equilibrio General de Fedesarrollo.

## 5. Alternativas de recaudo: IVA y otros

En vista de la fuerte y pronta caída en los recursos fiscales del Gobierno, ocasionados por la disminución en los precios del petróleo y por la merma de su producción, acompañados del desmonte del impuesto al patrimonio y 4x1000; se entiende la premura a la hora de buscar nuevas fuentes de recursos para la financiación del presupuesto de 2015 en adelante. No obstante, es desconcertante como se quiere seguir tratando a las firmas como fuentes inagotables de recursos tributarios. Es ya suficiente la evidencia para demostrar que un apretón más a las empresas puede llegar a lastimar de manera grave al sistema productivo colombiano y a su capacidad de generar empleo y bienestar. Por un lado y como ya se ha expuesto, las firmas con filiales en Colombia, desde el punto de vista tributario son de las menos competitivas de la región, lo cual ahuyenta la inversión extranjera. Por otro lado, esta fuerte presión tributaria otorga incentivos perversos para que las firmas no crezcan, ni se formalicen, lo que las hace menos productivas. Por último, esta sobrecarga impositiva puede impactar fuertemente a la generación de empleo.

Todas las razones anteriormente mencionadas, obligan a pensar fórmulas que aseguren la sostenibilidad fiscal sin afectar la tasa potencial de crecimiento económico. En consecuencia, es imperativo dejar de sofocar a las empresas formales con más tributos, y redirigir o por lo menos repartir la presión fiscal con otros agentes económicos. Así pues, en adición a la prolongación del GMF (impuesto que recauda \$6,3 billone anuales), se propone un aumento en la tarifa del IVA, acompañada por una ampliación de su base. Si se aumentara la tarifa general de 16% a 18% habría un aumento neto en el recaudo de \$6,6 billones, esto sumado al GMF alcanzaría los \$10 billones para el presupuesto de 2015. Para recoger los \$2,5 billones faltantes se sugiere recaudarlos con una sobretasa al CREE de tan solo 3 puntos, que si bien incrementan la TET de las empresas a 49,7%, de todas formas es casi tres puntos inferior a la TET resultante con la reforma tributaria próxima a aprobarse.

En el futuro inmediato, y en especial con la caída en los precios del petróleo, hay que encontrar otras fuentes de evasión fiscal, pues el faltante fiscal adicional para el 2015 fácilmente puede superar los \$5 billones si la cotización del crudo se mantiene en US\$60 dólares el barril. Una de ellas que requiere urgente intervención parece ser la de los contribuyentes del régimen especial y a los no contribuyentes declarantes del impuesto de renta, es decir, hacer una completa depuración de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)<sup>23</sup>. Dicha normalización se podría hacer ante una nueva Superintendencia que se encargaría de vigilar a todas las instituciones que cumplan con

---

<sup>23</sup> Una ESAL es una entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social y/o altruista y/o humanitaria y/o comunitaria. La financiación de este tipo de instituciones se fundamenta en donaciones de personas naturales o jurídicas y en algunos casos de ayudas estatales. Por lo general, el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución o eventualmente como reserva para el siguiente ejercicio.

ciertos criterios técnicos para constituirse como instituciones sin ánimo de lucro. Sobre el resto de instituciones que no cumplan con dichos criterios se podría pensar en simplemente aplicarles el régimen tributario de cualquier otra sociedad con ánimo de lucro o establecer una tarifa de impuesto de renta reducida sobre sus ingresos netos, o sea, antes de los gastos en que incurra cumpliendo su objeto social. En el cuadro 12 salta a la vista que los ingresos netos de las ESAL equivalen a más de 15% del PIB y parecen ser uno de los mecanismos más utilizados para evadir el pago de impuestos. Naturalmente habrá que diseñar mecanismos para evitar que las ESAL que cumplan con los objetos sociales permitidos por la ley no se vean afectadas en su actividad legítima por las medidas que se puedan adoptar en esta materia.

Cuadro 12. Contribuyentes de Régimen Especial y No contribuyentes declarantes del impuesto de renta

(Millones de pesos – Año gravable 2012)

| Categoría                   | No. Nit       | Ingresos Netos     | Renta líquida Ordinaria | Total Impuesto a Cargo | Impuesto/Renta ordinaria (%) |
|-----------------------------|---------------|--------------------|-------------------------|------------------------|------------------------------|
| Salud                       | 5.332         | 52.309.801         | 3.458.927               | 124.198                | 4                            |
| Cooperativas                | 8.939         | 28.819.416         | 914.653                 | 3.619                  | 0                            |
| Educación                   | 3.871         | 15.842.814         | 189.348                 | 10.463                 | 6                            |
| Cajas Compensación          | 43            | 5.463.110          | 24.344                  | 1.923                  | 8                            |
| Fundaciones                 | 13.705        | 9.774.676          | 839.352                 | 12.784                 | 2                            |
| Corporaciones               | 6.579         | 5.777.035          | 372.081                 | 38.180                 | 10                           |
| Religiosos                  | 7.075         | 3.771.476          | 34.013                  | 451                    | 1                            |
| Asociaciones                | 16.853        | 3.495.270          | 158.425                 | 2.094                  | 1                            |
| Otros                       | 4.264         | 2.372.831          | 154.090                 | 5.957                  | 4                            |
| Fondos de Empleados y Otros | 2.197         | 1.608.146          | 54.374                  | 3.413                  | 6                            |
| Club social o deporte       | 1.017         | 356.659            | 14.253                  | 440                    | 3                            |
| Asociación Gremial          | 25            | 25.454             | 200                     | 0                      | 0                            |
| <b>Total general</b>        | <b>69.900</b> | <b>129.616.688</b> | <b>6.214.060</b>        | <b>203.523</b>         | <b>3</b>                     |

Fuente: DIAN

En conclusión, se considera una alternativa que no siendo la más deseable consiste en (i) un incremento en la tarifa general de IVA hasta 18%; (ii) la prolongación del GMF; (iii) una sobretasa de CREE de 3% para las empresas que tengan una base imponible para este impuesto mayor a los 800 millones. Dicha propuesta sería menos onerosa con las empresas en comparación a la hecha por el Gobierno.

A continuación se argumenta el por qué el IVA es el tributo que idealmente se debería utilizar en lugar del patrimonio y una alta sobretasa al CREE para financiar parte de este faltante fiscal. Como muestran los Gráficos 3 y 4, entre 2010 y 2012 Colombia recaudó muy poco IVA como porcentaje del PIB, tanto a nivel regional como mundial. De igual forma, al observar el recaudo hecho por el IVA como porcentaje del recaudo con otros países de la región éste luce bajo. Al realizar la comparación del recaudo hecho por IVA como proporción del recaudo tributario total, salen a flote dos conclusiones. La primera, es que a nivel regional Colombia no utiliza el IVA como una de las principales fuentes tributarias, la segunda es que al realizar la comparación con países de la OECD, pareciera que Colombia recaudó bastante por IVA, no obstante, lo que realmente revela

este gráfico es la baja presión tributaria en Colombia, dado que a pesar de que es un país que recaudó poco por IVA como porcentaje del PIB, este monto representa una porción elevada de los ingresos tributarios del Gobierno en comparación a estos países.

Gráfico 3. Recaudo del IVA como porcentaje del PIB (Promedio 2010-2012)

a. Países de América Latina y el Caribe

b. Países de la OECD

*Fuente: elaboración propia con base en OECD.*

Gráfico 4. Recaudo por IVA cómo proporción de los ingresos tributarios (Promedio 2010-2012)

a. Países de América Latina y el Caribe

b. Países de la OECD

Fuente: Elaboración propia con base en la OECD.

Ahora bien, ¿a qué se debe tan bajo recaudo tributario por IVA? Por un lado, tenemos una tarifa general bastante baja. A pesar de que parece alta a nivel regional, una vez se compara con los países pertenecientes a la OECD, sale a relucir lo contrario. A su vez, Colombia aún persiste con una alta dispersión en las tarifas de IVA, lo cual hace de este tributo uno poco eficiente, poco productivo, y muy complicado de administrar, tanto para el contribuyente como para el Estado (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

Cuadro 13. Tarifas Generales y Diferenciales de IVA

a. Países de América Latina y el Caribe

| País        | Tarifa General | Tarifas Diferenciales |
|-------------|----------------|-----------------------|
| Panamá      | 7              | 15, 10                |
| Paraguay    | 10             | 5, 0                  |
| Venezuela   | 12             | -                     |
| Guatemala   | 12             | -                     |
| Ecuador     | 12             | 0                     |
| El Salvador | 13             | -                     |
| Costa Rica  | 13             | -                     |
| Bolivia     | 15             | -                     |
| Honduras    | 15             | -                     |
| Nicaragua   | 15             | -                     |

b. Países de la OECD

| País          | Tarifa General | Tarifas Diferenciales |
|---------------|----------------|-----------------------|
| Canadá        | 5              | -                     |
| Japón         | 8              | 0                     |
| Suiza         | 8              | 3.8, 2.5, 0           |
| Corea del Sur | 10             | -                     |
| Nueva Zelanda | 15             | 0                     |
| Luxemburgo    | 15             | 12, 6, 3              |
| Colombia      | 16             | 5, 0                  |
| Israel        | 17             | 0                     |
| Turquía       | 18             | 8, 1                  |
| Alemania      | 19             | 7                     |

|                      |                                  |                                  |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| México               | 16                               | 0                                |
| Colombia             | 16                               | 5, 0                             |
| Perú                 | 18                               | -                                |
| República Dominicana | 18                               | -                                |
| Chile                | 19                               | -                                |
| Argentina            | 21                               | 27, 10.5, 0                      |
| Uruguay              | 22                               | -                                |
| Brasil               | Depende del Estado Administrador | Depende del Estado Administrador |

|                 |      |                 |
|-----------------|------|-----------------|
| Eslovaquia      | 20   | 10              |
| Reino Unido     | 20   | 5, 0            |
| Estonia         | 20   | 9, 0            |
| Austria         | 20   | 10, 0           |
| Francia         | 20   | 10, 5.5, 2.1, 0 |
| Holanda         | 21   | 6, 0            |
| España          | 21   | 10, 4           |
| República Checa | 21   | 15, 0           |
| Italia          | 21   | 10, 4, 0        |
| Bélgica         | 21   | 12, 6, 0        |
| Eslovenia       | 22   | 9.5, 0          |
| Grecia          | 23   | 13, 6.5         |
| Portugal        | 23   | 13, 6           |
| Polonia         | 23   | 8, 5, 0         |
| Irlanda         | 23   | 13.5, 9, 0      |
| Finlandia       | 24   | 14, 10, 0       |
| Dinamarca       | 25   | -               |
| Suecia          | 25   | 12, 6           |
| Noruega         | 25   | 14, 8           |
| Islandia        | 25.5 | 7, 0            |
| Hungría         | 27   | 18, 5           |

Para finalizar, el último componente a analizar, es la eficiencia del IVA con respecto a otros países. Para ello se utiliza un indicador llamado C-efficiency, el cual contrasta el recaudo hecho por el IVA con respecto a su base imponible multiplicada por la tarifa general, en este caso el consumo privado de los hogares<sup>24</sup>. Cuando este indicador toma valores de 1 quiere decir que dicho tributo realiza un recaudo muy eficiente con respecto al tamaño de su base imponible.

Cuadro 14. C-eficiencia en países de América Latina, el Caribe y la OECD (2012)

| País        | C-efficiency | País            | C-efficiency |
|-------------|--------------|-----------------|--------------|
| Bolivia     | 0.85         | Luxemburgo      | 0.91         |
| Panamá      | 0.81         | Estonia         | 0.83         |
| Chile       | 0.67         | Israel          | 0.82         |
| Uruguay     | 0.64         | Dinamarca       | 0.81         |
| Argentina   | 0.63         | Suiza           | 0.77         |
| El Salvador | 0.58         | Noruega         | 0.76         |
| Perú        | 0.58         | Suecia          | 0.76         |
| Colombia    | 0.56         | Austria         | 0.73         |
| Guatemala   | 0.52         | República Checa | 0.69         |
| Nicaragua   | 0.48         | Finlandia       | 0.68         |
| Honduras    | 0.48         | Chile           | 0.67         |

<sup>24</sup> La eficiencia-c se resume en la siguiente ecuación:  $C^e = \frac{R}{C \cdot T}$  donde R es igual al recaudo tributario hecho por el IVA, C es el consumo final efectuado por los hogares y T es la tarifa general del IVA.

|        |      |              |      |
|--------|------|--------------|------|
| México | 0.35 | Canadá       | 0.65 |
|        |      | Bélgica      | 0.64 |
|        |      | Islandia     | 0.61 |
|        |      | Gran Bretaña | 0.57 |
|        |      | Francia      | 0.56 |
|        |      | Colombia     | 0.56 |
|        |      | Portugal     | 0.51 |
|        |      | Italia       | 0.45 |
|        |      | Japón        | 0.45 |
|        |      | Turquía      | 0.4  |
|        |      | Alemania     | 0.36 |
|        |      | México       | 0.35 |

Elaboración propia con base en Banco Mundial y OECD

Cuando el indicador toma valores cercanos a cero significa que el tributo no es lo más productivo posible, y esto ocurre primordialmente por 3 razones: i) un amplio rango de bienes exentos y excluidos del impuesto; ii) una gran dispersión en las tarifas diferenciales; y iii) una alta evasión. Como se puede observar en el Cuadro 14, Colombia cuenta con una baja eficiencia-C tanto a nivel regional como mundial, lo cual se debe principalmente a una alta evasión, la cual según cálculos de Steiner & Medellín (2014) se situaría en el 36%, acompañada por un amplio rango de bienes exentos.

En resumen, Colombia recaudó poco por IVA al compararlo con los países de la región y del mundo. Las razones, para que esto suceda son una tarifa general muy baja, un amplio rango de bienes exentos y excluidos, una elevada dispersión en sus tarifas, y por último una alta evasión. En consecuencia, para aumentar el recaudo por IVA se recomienda principalmente elevar su tarifa general, y ampliar su base.

Ahora bien, ante esta propuesta de recaudo se levantan muchas voces, dado que el IVA se considera un impuesto regresivo, a saber son las personas de menores recursos, las que destinan una mayor proporción de sus ingresos al pago del impuesto. No obstante, para combatir la regresividad inherente al tributo, se propone hacer una devolución de dinero a las familias de los deciles más bajos de ingreso para compensar en los gastos extras que tendrían que incurrir por pago del impuesto. Dicho monto de dinero sería girado a los hogares a través de Familias en Acción, y representaría aproximadamente \$1,1 billones. Como se puede observar en el Cuadro 15 mantener la estructura actual, solamente incrementando en un punto porcentual la tarifa general incrementaría el recaudo en casi cuatro billones de pesos. Si todos los bienes se gravaran a la tarifa general de 16% el incremento del recaudo sería de más de \$4,2 billones neto de devoluciones a las familias más necesitadas. En conclusión, es claro cómo el IVA tiene el espacio suficiente para ser explotado como una nueva fuente de recursos tributarios en lugar de seguir abusando de las firmas colombianas, en detrimento del crecimiento económico.

Cuadro 15. Distintas combinaciones para aumentar el recaudo por IVA

| Modificación   | Recaudo COP (\$) |
|--|------------------|
| -Todos los bienes gravados a la tarifa general de 17% neto de devoluciones | 7,2 billones     |



|  |               |
|--|---------------|
| -Todos los bienes gravados a la tarifa general de 16% neto de devoluciones | 4,2 billones  |
| - Mantener estructura actual con un incremento de la tarifa general a 17%  | 3,9 billones  |
| - Mantener estructura actual con un incremento de la tarifa general a 18%  | 6,6 billones* |

\*La no linealidad en el recaudo se debe a los supuestos de evasión que se toman, a medida que se aumenta el recaudo el monto de evasión también lo hace más que proporcionalmente.

Fuente: elaboración propia con base en DANE.

Hagamos ahora una comparación de la reforma tributaria propuesta por el Gobierno, y la que aquí se recomienda, y sus efectos sobre la tarifa efectiva de tributación de las empresas. Como se puede observar, la propuesta del Gobierno eleva la tarifa efectiva promedio hasta 52,5% mientras que mantener el 4x1000 y aumentar la tarifa general del IVA a 18% e incluir una sobretasa al CREE de 3% sobre los excesos a 800 millones de base imponible de CREE, la disminuiría a 49,7%.

Cuadro 16. Propuestas de reforma tributaria y su impacto en la TET (Billones de pesos)

|   | Propuesta Gobierno* | Alternativa |
|---|---------------------|-------------|
| <b>GMF al 4x1000</b>                            | 3,4                 | 3,4         |
| <b>Impuesto a la riqueza</b>                    | 3                   | -           |
| <b>Incremento tarifa general del IVA a 18%</b>  | -                   | 6,6         |
| <b>Sobretasa al CREE 7% / 3%</b>                | 5,8                 | 2,5         |
| <b>Eliminación devolución dos puntos de IVA</b> | 0,4                 | -           |
| <b>Total</b>                                    | 12,6                | 12,5        |
| <b>TET*</b>                                     | 52,5%               | 49,7%       |

Los cálculos para la propuesta del gobierno son aquellos correspondientes a 2017, último año de existencia del impuesto a la riqueza.

\* Son los promedios simples de los tres tipos de empresa: pequeña, mediana y grande.

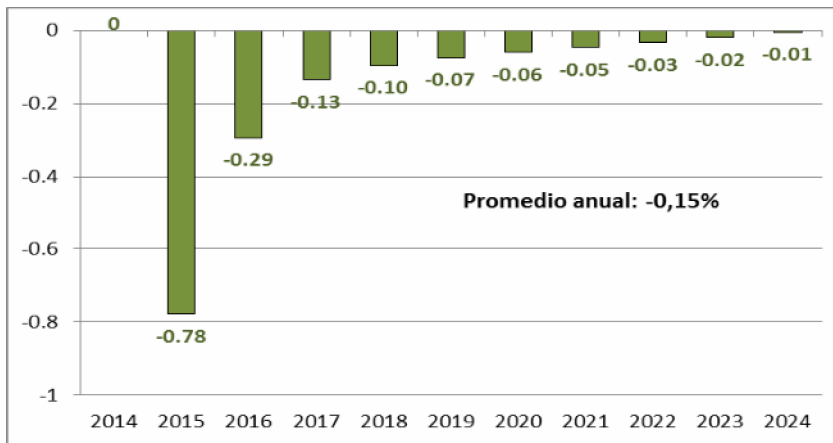
Fuente: elaboración propia con base en DANE y MHCP.

Para demostrar las ventajas de hacer la reforma tributaria a través de impuestos indirectos, en lugar de incrementar la ya elevada carga tributaria de las empresas, se llevó a cabo una simulación en el Modelo de Equilibrio General de Fedesarrollo, en el que se intentan replicar de forma simplificada las condiciones de la coyuntura actual. De esta forma, se simuló en el Modelo una brecha fiscal de \$12,5 billones en 2015 generada a partir de una caída de las transferencias de las firmas al gobierno; estos menores ingresos de capital del gobierno reflejarían la caída de los ingresos fiscales provenientes del sector de hidrocarburos, y en particular la transferencia de dividendos por parte de Ecopetrol, en una coyuntura de bajos precios y producción estancada.

Ante esta caída de los ingresos, el gobierno puede tener tres reacciones: a) transfiere estos menores ingresos al déficit fiscal y lo financia con deuda; b) reduce el gasto para mantener el nivel de déficit; y c) mantiene constantes los gastos y el déficit, y compensa los menores ingresos de capital con mayores ingresos tributarios. En esta simulación se usó la tercera opción, para tener en cuenta la existencia de la Regla Fiscal, que restringe la opción del endeudamiento, y la rigidez a la baja del gasto en Colombia, que puede alcanzar 88% del total (Clavijo, 2011).

Por lo tanto, la simulación introduce una caída de los ingresos fiscales, que es compensada con un ajuste a las tarifas tributarias, en este caso del IVA. En el Gráfico 6 se puede observar el impacto sobre crecimiento del PIB de esta simulación, comparada con un escenario base en donde no se presenta el choque negativo a los ingresos. Como se puede observar, el crecimiento del PIB ante una reforma que incrementa el recaudo únicamente a través de la tarifa del IVA generaría un impacto negativo en el crecimiento del PIB de aproximadamente 0,16 puntos porcentuales anuales, en promedio en la próxima década. El impacto se presenta con más fuerza en los dos primeros años de implementación de la reforma, y luego va suavizándose hasta desaparecer hacia el final del periodo estudiado.

*Gráfico 6. Impacto sobre el crecimiento del PIB de una Reforma Tributaria basada únicamente en el IVA*



Fuente: Modelo de Equilibrio General de Fedesarrollo.

Como se puede ver, el impacto promedio sobre crecimiento de una reforma tributaria que incremente la tarifa del IVA, de 0,16%, es menor al estimado para una reforma que se base en los impuestos a las empresas, que llega a alcanzar 0,48% anual. Por otra parte, la gran diferencia entre el impacto macroeconómico de los dos mecanismos de reforma tributaria es que al incrementar el IVA se afecta el rubro de consumo privado, en especial de los hogares; en contraste, al aumentar la carga tributaria de las empresas se afecta negativamente la inversión privada. El punto es que ambos rubros de demanda impactan de manera muy distinta el ahorro agregado de la economía: mientras que el consumo privado se mueve en dirección contraria al ahorro de los hogares, una alta tasa de inversión está asociada con una mayor capacidad de ahorro en el largo plazo. En síntesis, a través del IVA el impacto de la reforma se diluye más rápidamente y su impacto es mínimo sobre el crecimiento de largo plazo de la economía minimizando el costo social de la misma.